



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

ACUERDO No. CSBTA15-379
Lunes, 02 de febrero de 2015

"Por medio del cual se ordena la redistribución de los procesos tramitados por el Despacho 704 de Descongestión de la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá, suprimido en virtud del numeral 54 art. 1o del Acuerdo No. PSAA14-10277 del Consejo Superior de la Judicatura"

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por el Acuerdo No. PSAA14-10277 de diciembre 19 de 2014 en su Artículo 7°, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo aprobado en sesión de sala ordinaria celebrada el veintiuno (21) de enero de dos mil quince (2015) y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Acuerdo No. PSAA12-9683 de septiembre 11 de 2012 fue creado un despacho de descongestión en la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá conformado por un (1) cargo de Magistrado de Descongestión, un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23 y un (1) cargo de Auxiliar Judicial 1.

Que de conformidad con el numeral 54 del art. 1° del Acuerdo No. PSAA14-10277 se da por terminada la medida de descongestión para el despacho mencionado en el párrafo anterior.

Que, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 3° del mencionado Acuerdo los expedientes que se encontraban a cargo del despacho están en custodia de la Dirección Seccional de Administración Judicial.

Que, de conformidad con lo informado por el H. Magistrado a cargo del despacho suprimido, existen **48** procesos en trámite, **4** procesos con sentencia y trámite en casación y **18** pendientes de devolver al Juzgado de origen.

Que, en consecuencia, y una vez analizada la situación de los Juzgados anteriormente señalados,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- Redistribuir los procesos que se encuentran en custodia de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial para Bogotá y Cundinamarca, que a 19 de diciembre de 2014 se encontraban a cargo del despacho de descongestión suprimido, de manera aleatoria y equitativa entre los veinte (20) despachos permanentes que conforman la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá

La Secretaria de la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá llevará a cabo la devolución de los procesos pendientes de devolver a los juzgados de origen.

ARTÍCULO 2º - Entrega de Procesos: La Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca y la Secretaria de la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá prestarán el apoyo administrativo necesario para la entrega de los procesos reasignados.

ARTÍCULO 3º.- Actualización del Sistema de Información Siglo XXI y SIERJU: La redistribución de los procesos será divulgada mediante la debida actualización en el Sistema de Información "Siglo XXI" y en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial - SIERJU.

PARAGRAFO: La anterior redistribución informada al público en general mediante la debida publicación en cartelera por parte de los despachos judiciales para conocimiento.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar este Acuerdo a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico de la Sala Superior, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, a la Secretaria de la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá y a los Despachos mencionados, para lo pertinente.

ARTÍCULO 5º. - Publicar, este Acuerdo en la página web de la Rama Judicial.

ARTÍCULO 6º. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de febrero de dos mil quince (2015), aprobado en sesión de sala ordinaria celebrada el veintiuno (21) del mes pasado.



HECTOR ENRIQUE PEÑA SALGADO
Presidente

HEPS/smcc